



**Pacto Internacional
de Derechos Civiles
y Políticos**

Distr.
GENERAL

CCPR/C/86/1
15 de diciembre de 2005

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS
86º período de sesiones
Nueva York, 13 a 31 de marzo de 2006

PROGRAMA PROVISIONAL Y ANOTACIONES

Nota del Secretario General

1. El 86º período de sesiones del Comité de Derechos Humanos se celebrará en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York del 13 al 31 de marzo de 2006. La primera sesión tendrá lugar el lunes 13 de marzo de 2006 a las 10.00 horas.
2. De conformidad con el artículo 6 del reglamento del Comité, el Secretario General ha preparado, en consultas con el Presidente del Comité, el programa provisional adjunto para el 86º período de sesiones. Se adjuntan también a la presente nota las anotaciones al programa provisional.
3. Con arreglo al artículo 33 del reglamento, las sesiones del Comité serán públicas, a menos que el Comité decida otra cosa al respecto o que de las disposiciones pertinentes del Pacto o del Protocolo Facultativo se desprenda que las sesiones deben ser privadas.
4. Se señalan especialmente a la atención de los Estados Partes las anotaciones al tema 6, en el que figura el calendario provisional para el examen de informes y las situaciones de los países en el 86º período de sesiones. De conformidad con el artículo 68 del reglamento, los representantes de los Estados Partes deberían asistir a las sesiones del Comité cuando se examinen sus informes.
5. De conformidad con el artículo 95 del reglamento, un grupo de trabajo deberá reunirse durante una semana con anterioridad al 86º período de sesiones del Comité. El Grupo de Trabajo anterior al período de sesiones se reunirá del 6 al 10 de marzo de 2006.

PROGRAMA PROVISIONAL

1. Apertura del período de sesiones por la Alta Comisionada para los Derechos Humanos o su representante.
2. Aprobación del programa.
3. Cuestiones de organización y otros asuntos.
4. Reunión con representantes de organizaciones no gubernamentales e intergubernamentales.
5. Presentación de informes por los Estados Partes en virtud del artículo 40 del Pacto.
6. Examen de los informes presentados por los Estados Partes en virtud del artículo 40 del Pacto y de las situaciones de los países.
7. Seguimiento de las observaciones finales y de las opiniones formuladas con arreglo al Protocolo Facultativo.
8. Observaciones generales del Comité.
9. Examen de las comunicaciones recibidas en virtud del Protocolo Facultativo del Pacto.

ANOTACIONES

1. Apertura del período de sesiones por la Alta Comisionada para los Derechos Humanos o su representante

La Alta Comisionada para los Derechos Humanos o su representante inaugurarán el 86° período de sesiones del Comité.

2. Aprobación del programa

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del reglamento del Comité, el primer tema del programa de todo período de sesiones será la aprobación del programa. De conformidad con el artículo 9, el Comité podrá modificar el programa y, según corresponda, aplazar o suprimir temas.

3. Cuestiones de organización y otros asuntos

En relación con este tema, el Comité examinará diversos asuntos que se refieren a las actividades del Comité.

4. Reunión con representantes de organizaciones no gubernamentales e intergubernamentales

En su 85° período de sesiones, el Comité decidió oír a representantes de organizaciones no gubernamentales e intergubernamentales representadas ante la Sede de las Naciones Unidas. En consecuencia, la reunión se ha programado para el lunes 13 de marzo de 2006, entre las 11.00 y las 13.00 horas y entre las 15.00 y las 18.00 horas.

5. Presentación de informes por los Estados Partes en virtud del artículo 40 del Pacto

A. Informes recibidos

Aparte de los informes que el Comité ha de examinar en su 86° período de sesiones (véase el calendario para el examen de los informes en relación con el tema 6 *infra*), el Secretario General ha recibido el cuarto informe periódico la Jamahiriya Árabe Libia y el sexto informe periódico de Ucrania.

B. Informes que debían haberse presentado

En el capítulo III y en los anexos III y IV del informe anual del Comité a la Asamblea General correspondiente a 2005 (A/60/40, vol. I) se hace referencia a la situación en lo que se refiere a la presentación de informes por los Estados Partes en virtud del artículo 40 del Pacto.

6. Examen de los informes presentados por los Estados Partes en virtud del artículo 40 del Pacto y de las situaciones de los países

Durante el 86° período de sesiones se examinarán los informes de la República Democrática del Congo, la Región Administrativa Especial de Hong Kong (China) y Noruega. Se examinará la situación de San Vicente y las Granadinas. A continuación figura un calendario

provisional para el examen de los informes y de la situación de los países durante el 86° período de sesiones, preparado en consultas con el Comité.

Calendario para el examen de los informes de los Estados Partes

Noruega	Quinto informe periódico (CCPR/C/NOR/2004/5)	Martes 14 de marzo de 2006, mañana y tarde
República Democrática del Congo	Tercer informe periódico (CCPR/C/COD/2005/3)	Miércoles 15 de marzo de 2006, tarde Jueves 16 de marzo de 2006, mañana
Región Administrativa Especial de Hong Kong (China)	Segundo informe periódico (CCPR/C/HKG/2005/2)	Lunes 20 de marzo de 2006, tarde Martes 21 de marzo de 2006, mañana
San Vicente y las Granadinas	Situación del país	Miércoles 22 de marzo de 2006, mañana y tarde

De conformidad con el artículo 68 del reglamento del Comité, el Secretario General ha informado a los Estados Partes interesados de las fechas previstas para el examen por el Comité de sus respectivos informes durante el 86° período de sesiones. Con arreglo al párrafo 1 del artículo 70 del reglamento del Comité, también se ha informado a San Vicente y las Granadinas de la fecha del examen de la situación de los derechos civiles y políticos en el país (debido a la falta de informes) en el 86° período de sesiones del Comité.

7. Seguimiento de las observaciones finales y de las opiniones formuladas con arreglo al Protocolo Facultativo

En su 74° período de sesiones, el Comité adoptó decisiones sobre el procedimiento para efectuar el seguimiento de las observaciones finales. En el 75° período de sesiones se nombró a un Relator Especial para el seguimiento de las observaciones finales; éste presentará en el 86° período de sesiones un informe sobre sus actividades. El Relator Especial para el seguimiento de los dictámenes también presentará un informe sobre sus actividades.

8. Observaciones generales del Comité

En relación con este tema, el Comité comenzará a examinar un proyecto de observación general revisada sobre el artículo 14 (derecho a un juicio equitativo).

9. Examen de las comunicaciones recibidas en virtud del Protocolo Facultativo del Pacto

De conformidad con las disposiciones del capítulo XVII del reglamento, el Comité examinará, en relación con este tema, las comunicaciones que se le hayan presentado o que parezcan habersele presentado en virtud del Protocolo Facultativo.

El Comité tiene aún pendiente un total de 306 comunicaciones al 12 de diciembre de 2005. Con arreglo al nuevo reglamento del Comité, que en la mayoría de los casos permite examinar conjuntamente la admisibilidad y el fondo, el examen de esas comunicaciones por el Comité puede llevar a la adopción de dictámenes o de decisiones que declaren admisibles o inadmisibles las comunicaciones.

De conformidad con el párrafo 3 del artículo 5 del Protocolo Facultativo y con el artículo 88 del reglamento del Comité, este tema del programa se examinará en sesiones privadas.
